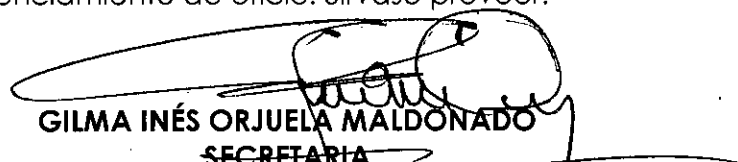


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte activa allego constancia de diligenciamiento de oficio. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00018-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ESCILDA RODRÍGUEZ DE CORTES y
SAÚL RODRÍGUEZ VELÁNDIA

Téngase en cuenta que la parte activa ha realizado la radicación del oficio de la medida cautelar decretada en auto de fecha 21 de febrero de 2020, ante la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte.

Ahora bien, en atención a que no se ha dado cabal cumplimiento a la providencia de fecha 9 de octubre de la anualidad, el Despacho dispone;

REQUERIR a la entidad demandante representada a través de apoderado judicial, a fin que en término de treinta (30) días proceda a dar a las presentes diligencias el impulso que corresponde, vinculando a la parte ejecutada conforme fue ordenado en el mandamiento de pago.

Se advierte que si en el término de treinta (30) días no se ha cumplido con la carga procesal impuesta, se decretará el desistimiento tácito previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

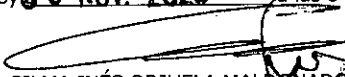
NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 32

Hoy 09 NOV. 2020 a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

